

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS DEL FIREWALL “CHECKPOINT”, DE ANDALUCÍA EMPRENDE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente: 2026/075

Título: Renovación del Mantenimiento de las Licencias del firewall “CheckPoint” para Andalucía Emprende para un periodo de 36 meses.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 48218000 (Paquetes de software de gestión de licencias)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 1/7	

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del servicio demandado	3
4. Ejecución y gestión del proyecto	3
4.1 Fases del proyecto	3
4.2 Plazo de ejecución	4
5. Condiciones	4
5.1 Esquema nacional de seguridad	4
5.2 Lugar de realización	4
5.3 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos	4
5.3.1 En el caso de que el sistema realice el tratamiento de datos personales	4
5.3.2 En cualquier caso	5
5.3.3 En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades	5
5.4 Normativa aplicable en materia de protección de datos	5
5.5 Garantía	6
6. Prevención Riesgos Laborales	6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 2/7	

1. Introducción

El presente documento corresponde al conjunto de prescripciones técnicas que regirán la renovación del mantenimiento de las licencias de los productos de “Checkpoint”, para los próximos 3 años, de Andalucía Emprende.

2. Objeto

El objeto del contrato consistirá en el mantenimiento de las licencias de funcionamiento del firewall “Checkpoint”. Todas las licencias se renovarán por un periodo de 3 años desde la fecha de activación de las mismas, y en las condiciones que determine este Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del responsable del Contrato.

3. Descripción y características técnicas del servicio demandado

El objetivo del presente documento, es determinar las renovaciones de los mantenimientos de las licencias que son necesarias renovar para el buen funcionamiento de los sistemas en Andalucía Emprende, en concreto del firewall “checkpoint”. En el cuadro siguiente se indican las licencias a renovar:

Tipo de Licencia	Fin vigencia actual	Unidades
Standard Collaborative Enterprise Support for Hardware	15/06/2026	1
SmartEvent and SmartReporter blade for 5 gateways (Smart-1 & open server)	15/06/2026	1
Enterprise Based Protection - Next Generation Threat Prevention Package Including IPS APCL URLF AV ABOT and ASPM blades	15/06/2026	1

Las siguientes coberturas son de carácter obligatorio:

- Actualización de producto, fixes o parches en los términos definidos por el fabricante.
- Técnicos con certificación del propio fabricante.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- Fase de activación de licencias:** En esta fase el proveedor procederá a realizar la activación de las licencias por el periodo indicado en el presente documento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 3/7	

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de 3 años desde la fecha de activación de las licencias.

5. Condiciones

5.1 Esquema nacional de seguridad

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, el licitador incluirá referencia precisa, documentada y acreditativa de los productos de seguridad, equipos, sistemas, aplicaciones o sus componentes, han sido previamente certificados por el Organismo de Certificación del Esquema Nacional de Evaluación y Certificación de Seguridad de las Tecnologías de la información.

En el caso de que no exista la certificación indicada en el párrafo anterior, o esté en proceso, se incluirá, igualmente, referencia precisa, documentada y acreditativa de que son los más idóneos. Cuando éstos sean empleados para el tratamiento de datos de carácter personal, el licitador incluirá, también, lo establecido en la Disposición adicional única del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

5.2 Lugar de realización

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en las instalaciones o edificios de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza. M.P.

5.3 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

5.3.1 EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA REALICE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 4/7	

regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.
En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

5.3.2 EN CUALQUIER CASO

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quien recibe derechos de acceso y de que tipo son estos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

5.3.3 EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES CORPORATIVAS QUE SE CREEN EN MATERIA DE GESTIÓN DE IDENTIDADES

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

5.4 Normativa aplicable en materia de protección de datos

Si el objeto de la prestación contenida en el contrato objeto de licitación exigiera el tratamiento de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)-con especial incidencia a lo preceptuado en su Disposición adicional primera)-ya la restante normativa que resulte de aplicación, así como, cuando corresponda, y, cuando corresponda, a lo establecido en el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, que resultarán de aplicación a la ENTIDAD ADJUDICATARIA y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 5/7	

a sus posibles subcontrataciones, durante toda la vigencia del contrato, independientemente de la ubicación de los sistemas implicados en la prestación de los servicios.

La finalidad del tratamiento de los datos personales por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA será la de la prestación de los servicios comprendidos en el contrato. El uso de los datos personales para finalidades distintas a las anteriormente indicadas supondrá un incumplimiento por parte de la ENTIDAD ADJUDICATARIA, lo que podrá dar lugar a la resolución del contrato.

5.5 Garantía

La garantía de todos los trabajos y actuaciones objeto del presente suministro comenzará una vez se inicie el contrato, y concluirá a la finalización del contrato.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

6. Prevención Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y, en especial, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Obligaciones del empresario:

El empresario tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos sus trabajadores y adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos.

Las medidas preventivas que debe adoptar el empresario deben incluir, entre otras:

· Formación e información: Los trabajadores deben recibir formación e información sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y sobre las medidas preventivas que deben adoptar.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 6/7	

- Vigilancia de la salud: El empresario debe realizar una vigilancia de la salud de sus trabajadores para detectar precozmente los efectos de los riesgos laborales.
- Equipos de protección individual: El empresario debe proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para protegerse de los riesgos laborales.
- Organización del trabajo: El empresario debe organizar el trabajo de forma que se minimicen los riesgos laborales.
- Medidas de coordinación de actividades empresariales según artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo.

Obligaciones de los trabajadores:

Los trabajadores también tienen la obligación de colaborar en la prevención de riesgos laborales. Para ello, deben:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales establecidas por la empresa.
- Utilizar correctamente los EPI.
- Informar a la empresa de los riesgos laborales que detecten.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	19/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJTY8VUZ87CTJYS5HPW77F9XH5	PÁG. 7/7	